



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 29 de mayo de 1976

Núm. 122

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.268

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 28 de abril de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de "Talleres de Prótesis Dental" con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y reparación de prótesis dental, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.429, para el periodo 1.º de enero a 31 de diciembre de 1976, y con la mención 7-46.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a desarrollarse:

Hechos imponibles: Ejecución obras.

Artículo: 3.º R. T.

Bases tributarias: 14.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 378.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 378.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de puestos de trabajo.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas

individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.269

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 28 de abril de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Caramelos, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de caramelos, integradas en los sectores económico - fiscales número 1.627, para el período año 1976, y con la mención Z-52.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º T. R.

Bases tributarias: 131.500.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.630.000 pesetas.

Hechos impositivos: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º T. T.

Bases tributarias: 30.000.000.

Tipo: 2,4 por 100.

Cuotas: 720.000 pesetas.

Total, 3.350.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 3.350.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones y censo laboral, incluidos familiares.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidacio-

nes por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 28 de abril de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 3.757

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan correspondientes al año 1975, por el concepto de urbana:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, base impositiva y cuota líquida

2383. Sancho Martín, Manuel. Armas, 91. 38.168. 3.321
54169. Sancho Martín, Manuel. Armas, 91. 38.168. 6.642.

24403. Beltrán Alloza, Pilar. Pedro IV, 4. 2.138. 186.
54729. Beltrán Alloza, Pilar. Pedro IV, 4. 2.139. 372.
24974. Aranda Ascaso, Felipe. Borao, 15. 4.539. 39.
55300. Aranda Ascaso, Felipe. Borao, 15. 4.539. 78.
24977. Benedí, José. Borao, 15. 30.608. 287.
55303. Benedí, José. Borao, 15. 30.608. 534.
25081. Esteban Albero, Urbano. Conde Alperche, 17. 13.232. 115.
55407. Esteban Albero, Urbano. Conde Alperche, 17. 13.232. 230.
25083. Lapeña Vallejo, Jesús. Calatayud, 13.157. 115.
55409. Lapeña Vallejo, Jesús. Calatayud, 13.157. 230.
25086. Piudo Gutiérrez, Pilar. Calatayud, 13.232. 115.
55412. Piudo Gutiérrez, Pilar. Calatayud, 13.232. 230.
25122. Gasca Abadía, Angel. Calvo Sotelo, 10. 737. 94.
55448. Gasca Abadía, Angel. Calvo Sotelo, 10. 737. 188.
25130. Landa Solano, Fernando. Calvo Sotelo, 26. 10.147. 88.
55456. Landa Solano, Fernando. Calvo Sotelo, 26. 10.147. 176.
25197. Villanueva Echevarría, Enrique. Calvo Sotelo, 28. 8.842. 77.
55523. Villanueva Echevarría, Enrique. Calvo Sotelo, 28. 8.842. 154.
25198. Villanueva Echevarría, M. Calvo Sotelo, 28. 9.591. 84.
55524. Villanueva Echevarría, M. Calvo Sotelo, 28. 9.591. 168.
25399. Comunidad Gómez, Antonio. Calvo Sotelo, 50. 10.669. 93.
55725. Comunidad Gómez, Antonio. Calvo Sotelo, 50. 1975. 10.669. 186.
25455. Madre Durán Pascual. Cánovas, 4.126. 36.
55781. Madre Durán, Pascual. Cánovas, 4.126. 72.
25476. Carrera Muñoz, Francisco. Cánovas, 10.506. 92.
55802. Carrera Muñoz, Francisco. Cánovas, 10.506. 184.
25500. García Ramo, Aurelio. Cánovas, 4.530. 46.
55826. García Ramo, Aurelio. Cánovas, 4.530. 92.
25510. Laseca Antonio, Dionisio. Cánovas, 4.092. 36.
55836. Laseca Antonio, Dionisio. Cánovas, 4.092. 72.
25521. Martínez Quílez, Francisco. Cánovas, 4.530. 46.
55847. Martínez Quílez, Francisco. Cánovas, 4.530. 92.
25522. Medrano Mareca, Miguel. Cánovas, 4.346. 38.
55848. Medrano Mareca, Miguel. Cánovas, 4.346. 76.
25525. Sanambrosio Rivas, Domingo. Cánovas, 4.530. 46.
55851. Sanambrosio Rivas, Domingo. Cánovas, 4.530. 92.
25528. Tena Val, Angel. Cánovas, 4.5054. 44.
55854. Tena Val, Angel. Cánovas, 4.5054. 88.
25547. Lazo Caballero, Julián. Cánovas, 5.187. 34.
55873. Lazo Caballero, Julián. Cánovas, 5.187. 68.
25895. Domínguez García, Julio. Capitán Potosí, 7. 3.775. 328.
56221. Domínguez García, Julio. Capitán Potosí, 7. 3.775. 656.
25960. Betés Hernández, Rosario. Carmen, 20.160. 175.
56286. Betés Hernández, Rosario. Carmen, 20.160. 350.
25973. Laminaciones Lacasa, S. A. Palafox, 20.160. 175.
56299. Laminaciones Lacasa, S. A. Palafox, 20.160. 350.
26276. Herrero Cantería, Fidela. Casta Alva, rez. 21. 2.036. 177.
56602. Herrero Cantería, Fidela. Casta Alva, rez. 21. 2.036. 354.
26282. Rodríguez Mendoza, Encarnación. Casta Alva, rez. 21. 2.444. 212.
56608. Rodríguez Mendoza, Encarnación. Casta Alva, rez. 21. 2.444. 424.
26302. Saz Abián, Daniel. Casta Alva, rez. 21. 1.623. 141.
56628. Saz Abián, Daniel. Casta Alva, rez. 21. 1.623. 282.
26329. Villarig Serrano, Manuel. Casta Alva, rez. 41. 1.972. 172.
56655. Villarig Serrano, Manuel. Casta Alva, rez. 41. 1.972. 344.
26331. Beltrán Secanillas, Isabel. Casta Alva, núm. 43. 2.072. 180.
56657. Beltrán Secanillas, Isabel. Casta Alva, rez. 43. 2.072. 360.
26352. Moros Fuentes, Carmen. Casta Alva, núm. 52. 2.126. 185.
56678. Moros Fuentes, Carmen. Casta Alva, rez. 52. 2.126. 370.

35744. Aranda Zaldívar, Josefa. Latassa, 31. 2.874. 250.
 66070. Aranda Zaldívar, Josefa. Latassa, 31. 2.874. 500.
 35836. Miravete Martínez, Gloria. Arzobispo Doménech, 6. 16.800. 146.
 66162. Miravete Martínez, Gloria. Arzobispo Doménech, 6. 16.800. 292.
 35861. Aguas Sanz, Feliciano. Arzobispo Doménech, 8. 16.800. 146.
 66187. Aguas Sanz, Feliciano. Arzobispo Doménech, 8. 16.800. 292.
 36015. Giménez Llorente, Plácido. Arzobispo Doménech, 16. 12.600. 110.
 66341. Giménez Llorente, Plácido. Arzobispo Doménech, 16. 12.600. 220.
 36702. Gómez Remón, Salvador. Calvo Sotelo, núm. 17. 32.365. 282.
 67028. Gómez Remón, Salvador. Calvo Sotelo, núm. 17. 32.365. 564.
 36710. Sauras González, José. Calvo Sotelo, 17. 32.365. 282.
 67036. Sauras González, José. Calvo Sotelo, 17. 32.365. 564.
 37066. Camón Aznar, José. Calvo Sotelo, 35. 7.920. 69.
 67392. Camón Aznar, José. Calvo Sotelo, 35. 7.920. 138.
 37082. Juseú Ladrón de Guevara, Jorge. Calvo Sotelo, 37. 8.096. 71.
 67408. Juseú Ladrón de Guevara, Jorge. 8.096. 142.
 37083. Juseú Ladrón de Guevara, Jorge. Calvo Sotelo, 37. 8.773. 77.
 67409. Juseú Ladrón de Guevara, Jorge. Calvo Sotelo, 37. 8.773. 154.
 37215. Cester Castiñeiras, Francisco. Cantín y Gamboa, 7. 1.440. 125.
 67541. Cester Castiñeiras, Francisco. Cantín y Gamboa, 7. 1.440. 250.
 37219. Langoyo Pardo, Antonio. Doctor Casas, núm. 13. 1.601. 139.
 67545. Langoyo Pardo, Antonio. Doctor Casas, núm. 13. 1.601. 278.
 37220. Langoyo Pardo, Antonio. Doctor Casas, 1.642. 143.
 67546. Langoyo Pardo, Antonio. Doctor Casas, núm. 13. 1.624. 286.
 37290. García Granados, Felipe. Cantín y Gamboa, 16. 2.582. 225.
 67616. García Granados, Felipe. Cantín y Gamboa, 16. 2.582. 450.
 37543. Rodrigo Cruz, Juan. Cervantes, 4. 3.683. 320.
 67869. Rodrigo Cruz, Juan. Cervantes, 4. 3.683. 640.
 37689. Ibañez Cosme, Alejandro. Cervantes, 22. 20.160. 175.
 68015. Ibañez Cosme, Alejandro. Cervantes, 22. 20.160. 350.
 38097. Carpintero Martínez, Luis. Jesús Comín, núm. 12. 20.160. 175.
 68423. Carpintero Martínez, Luis. Jesús Comín, núm. 12. 20.160. 350.
 38129. Quílez Ortín, Martín. Concepción, 2. 4.922. 43.
 68455. Quílez Ortín, Martín. Concepción, 2. 4.922. 86.
 38145. Seral Herrán, Luis. Concepción, 4. 6.881. 60.
 68471. Seral Herrán, Luis. Concepción, 4. 6.881. 120.
 38152. Liarte Aparicio, Emilio y otros. Concepción, 6. 4.922. 43.
 68478. Liarte Aparicio, Emilio y otros. Concepción, 6. 4.933. 86.
 38441. Sancho Cuello, Isabel. Coso, 176. 3.429. 298.
 68767. Sancho Cuello, Isabel. Coso, 176. 3.429. 596.
 38442. Sancho Cuello, Isabel. Coso, 176. 2.426. 211.
 68768. Sancho Cuello, Isabel. Coso, 176. 2.426. 422.
 38672. Zarazaga García, Eduardo. Cuéllar, 43. 26.267. 229.
 68998. Zarazaga García, Eduardo. Cuéllar, 43. 26.267. 458.
 38686. Oliván Escudero, José. Paseo Damas, núm. 17. 7.919. 69.
 69012. Oliván Escudero, José. Paseo Damas, 17. 7.919. 138.
 38713. Buil Morén, José María. Paseo Damas, núm. 21. 5.175. 45.
 69039. Buil Morén, José María. Paseo Damas, núm. 21. 5.175. 90.
 38769. Zabal López Ballesteros, A. Paseo Damas, núm. 27. 12.600. 110.
 69095. Zabal López Ballesteros, A. Paseo Damas, 27. 12.600. 220.
 38879. Blasco Miñana, Modesta. Paseo Damas, núm. 40. 12.600. 110.
 26525. Casamayor Mustiones, Inocencia. Cereiros, 5. 20.160. 175.
 56851. Casamayor Mustiones, Inocencia. Cereiros, 5. 20.160. 350.
 69205. Blasco Miñana, Modesta. Paseo Damas, núm. 40. 12.600. 220.
 38890. Martín Gil, Gloria. Paseo Damas, 40. 12.600. 110.
 69216. Martín Gil, Gloria. Paseo Damas, 40. 12.600. 220.
 39277. Tomás Ginés, María Cruz. Flandro, 19. 3.478. 303.
 69603. Tomás Ginés, María Cruz. Flandro, 19. 3.478. 606.
 39481. Campo Pecino, Ricardo. Gral. Sueiro, 3. 4.984. 43.
 69807. Campo Pecino, Ricardo. Gral. Sueiro, 3. 4.984. 86.
 39614. Herrera Herrero, César. Gral. Sueiro, núm. 11. 3.851. 34.
 69940. Herrera Herrero, César. Gral. Sueiro, 11. 3.851. 68.
 39648. Pellicer Pascual, Vicente. Gral. Sueiro, núm. 12. 3.350. 29.
 69974. Pellicer Pascual, Vicente. Gral. Sueiro, núm. 12. 3.350. 58.
 39786. Lou Aznar, Agustín. Gral. Sueiro, 23. 3.506. 30.
 70112. Lou Aznar, Agustín. Gral. Sueiro, 23. 3.506. 60.
 40066. Escolá Cano, Salvador. Gral. Sueiro, 46. 4.231. 37.
 70392. Escolá Cano, Salvador. Gral. Sueiro, 46. 4.231. 74.
 40078. Gracia Burillo, Mariano. Gral. Sueiro, 46. 6.567. 57.
 70404. Gracia Burillo, Mariano. Gral. Sueiro, 46. 6.567. 114.
 40079. Gracia Burillo, Mariano. Gral. Sueiro, núm. 46. 6.567. 57.
 70405. Gracia Burillo, Mariano. Gral. Sueiro, núm. 46. 6.567. 114.
 40089. Lasierra Trullenque, Mariano. General Sueiro, 46. 3.876. 34.
 70415. Lasierra Trullenque, Mariano. General Sueiro, 46. 3.876. 68.
 40122. Vela Gormedino, César. General Sueiro, núm. 46. 6.818. 59.
 70448. Vela Gormedino, César. General Sueiro, núm. 46. 6.818. 118.
 40143. Gómez Díaz, Heliodoro. General Sueiro, núm. 47. 4.308. 37.
 70469. Gómez Díaz, Heliodoro. General Sueiro, núm. 47. 4.308. 74.
 40152. Pérez Cisneros, Adela. Gral. Sueiro, 47. 7.711. 67.
 70478. Pérez Cisneros, Adela. Gral. Sueiro, 47. 7.711. 134.
 40222. Jiménez Gómez, Bernardo. Avda. Goya, núm. 14. 7.100. 62.
 7548. Jiménez Gómez, Bernardo. Avda. Goya, núm. 14. 7.100. 124.
 41373. Ruiz Ortega, Rogelio. León XIII, 8. 8.123. 71.
 71699. Ruiz Ortega, Rogelio. León XIII, 8. 8.123. 142.
 41414. Roldán Sirvent, Antonio. León XIII, 10. 5.823. 51.
 71740. Roldán Sirvent, Antonio. León XIII, 10. 5.823. 102.
 41475. Córdoba Tutor, Basilio. León XIII, 20. 11.982. 104.
 71801. Córdoba Tutor, Basilio. León XIII, 20. 11.982. 208.
 51545. Gómez Rodríguez, Gonzalo. León XIII, núm. 23. 3.710. 32.
 71871. Gómez Rodríguez, Gonzalo. León XIII, núm. 23. 3.710. 64.
 41675. Molinero Sisamón, Angel. María Lostal, núm. 3. 12.600. 110.
 72001. Molinero Sisamón, Angel. María Lostal, núm. 3. 12.600. 220.
 41699. Ribero García, Rosa. María Lostal, 5. 5.232. 45.
 72025. Ribero García, Rosa. María Lostal, 5. 5.232. 90.
 41705. Alamo Ramírez, José. María Lostal, 7. 12.600. 110.
 72031. Alamo Ramírez, José. María Lostal, 7. 12.600. 220.
 41724. Anchelerques Soriano, Amelia. María Lostal, 9. 12.600. 110.
 72050. Anchelerques Soriano, Amelia. María Lostal, 9. 12.600. 220.
 41730. Duesca Lasheras, Manuel. María Lostal, núm. 9. 12.600. 110.
 72056. Duesca Lasheras, Manuel. María Lostal, núm. 9. 12.600. 220.
 41734. García Bilbao, Mercedes. María Lostal, núm. 9. 12.600. 110.
 72060. García Bilbao, Mercedes. María Lostal, núm. 9. 12.600. 220.
 41755. Correas Aznar, Alberto. María Lostal, núm. 11. 4.509. 39.
 72081. Correas Aznar, Alberto. María Lostal, núm. 11. 4.509. 78.
 41823. Algás Pardos, Leandro. Blanca de Navarra, 8. 2.897. 25.
 72149. Algás Pardos, Leandro. Blanca de Navarra, 8. 2.897. 50.
 41841. Carboné Abad, Pedro. María Lostal, 25. 2.897. 25.
 72167. Carboné Abad, Pedro. María Lostal, 25. 2.897. 50.
 41842. Carboné Abad, Pedro. María Lostal, 25. 3.449. 30.
 72168. Carboné Abad, Pedro. María Lostal, 25. 3.449. 60.
 41847. Castillo Morles, Angel. María Lostal, núm. 25. 3.399. 30.
 72173. Castillo Morles, Angel. María Lostal, núm. 25. 3.399. 60.
 41848. Castillo Morlés, Angel. María Lostal, núm. 25. 2.897. 25.
 72174. Castillo Morles, Angel. María Lostal, 25. 2.897. 50.
 41868. Frago Echechigía, Luis. María Lostal, núm. 25. 3.449. 30.
 72194. Frago Echechigía, Luis. María Lostal, núm. 25. 3.449. 60.
 41875. González Romero, Emilio. María Lostal, núm. 25. 2.897. 25.
 72201. González Romero, Emilio. María Lostal, núm. 25. 2.897. 50.
 41878. Gracia Bailo, Luciano. María Lostal, 25. 4.741. 42.
 72204. Gracia Bailo, Luciano. María Lostal, núm. 25. 4.741. 84.
 41888. Marqués López, José. María Lostal, 25. 2.969. 26.
 72214. Marqués López, José. María Lostal, 25. 2.969. 52.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga. En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda.

1. Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958).

Recursos, plazo de intervención y órgano competente

- Recurso por aplicación-indebida de las normas aprobadas en la Junta Mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.
- Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.
- Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.
- Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 3.921

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que se rectifique el acuerdo municipal plenario de 13 de mayo de 1971, relativo a la cesión de terrenos viales procedentes de las fincas números 80 y 82 de la calle Daroca, de esta ciudad, que quedará redactado en la siguiente forma:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, se acepte de don Eloy Ascaso García la cesión gratuita de una porción de terreno de 126,87 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de las fincas números 80 y 82 de la calle Daroca, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con calle Mariano Cárdena; al Sur, con calle Daroca; al Este, con finca número 19 de la calle Mariano Cárdena, y al Oeste, con finca de la que procede.

Segundo. Que todos los gastos que lleve consigo la cesión gratuita del terreno que se acepta, fiscales, notariales, etcétera, incluso plusvalía, si lo hubiere, sean de cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. Señalar el día 29 de mayo próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación del terreno descrito en el apartado primero, extendiéndose la correspondiente acta.

Cuarto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.933

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Tercero. Que se acepte de doña Dorothea Lahoz Vera la constitución de servidumbre forzosa de acueducto, con carácter gratuito, en la finca número 436 de la relación, para la instalación de la tubería de abastecimiento y saneamiento del barrio de Juslibol, en una superficie de 162 metros cuadrados (54 metros de longitud por 3 metros de anchura), que linda: al Norte y Este, parcela número 35, de don Pedro Vera Anadón; Sur, escorredero, y Oeste, parcela número 437, propiedad de doña Constanza Blasco Sesé.

Cuarto. Que en ejecución de lo indicado en el apartado anterior se fije el próximo día 31 de mayo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de la servidumbre forzosa de acueducto acordada, extendiéndose la correspondiente acta.

Quinto. Que se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para dar efectividad al presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.905

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 165 de 1976, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contra la resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de la misma, fecha 27 de febrero último, en la reclamación número 97 de 1975, en su día promovida por "Armave", sociedad anónima, contra liquidación municipal girada a dicha sociedad por el concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía)

relativa a transmisión de finca núm. 84 de la calle del Coso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.906

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 166 de 1976, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de don Javier Mené Abenoza y otros, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 2 de abril de 1975, en el que se concedió licencia de obras para la construcción de edificio a "Inmobiliaria La Romareda", sociedad anónima, en terrenos sitos en polígono 71 (barrio de Santa Isabel), y de 31 de marzo del corriente año, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.907

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 167 de 1976, promovido por don Fernando Mínguez Salueña en representación de su esposa, doña Elisa Serrano Casao, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, fecha 9 de abril del año en curso, que desestimó recurso de alzada deducido contra el de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 9 de abril de 1975, por el que no se accedió a la inclusión en el Registro municipal de

solares de la finca número 2 de la calle de Caspe, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 3.948

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nuevos precios de pan en la provincia de Zaragoza, exceptuando la capital.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 542 de 1976, de 5 marzo último ("Boletín Oficial del Estado" n.º 73 de 25 marzo de 1976), a propuesta de la Comisión Delegada de Precios de Zaragoza he aprobado los siguientes precios de pan, que regirán a partir del día 28 de mayo en curso en la provincia de Zaragoza.

Pieza de 1.000 gramos, 30 pesetas.

Pieza de 750 gramos, 21 pesetas.

Pieza de 450 gramos, 14 pesetas.

Pieza de 250 gramos, 8 pesetas.

Pieza de 150 gramos, 5 pesetas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Gobernador civil.

Núm. 3.902

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. señor Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 5 de febrero de 1976, en el expediente n.º 298 de 1975 del Registro general correspondiente al 50.230 de 1975, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Zaragoza, ha sido sancionado con multa de 50.000 pesetas don Lope García Díaz, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Pignatelli, núm. 60, por falsear los precios en los albaranes de la carne que expende.

Con fecha 6 de marzo de 1976 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 19 de abril de 1976. — El Secretario general, (ilegible).

Núm. 3.863

Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 11 de mayo de 1975, por la que se somete a información pública el proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua de las áreas 7 y 8 de la Actur - "Puente de Santiago", de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública durante un mes el proyecto reformado de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua de las áreas 7 y 8 de la Actur - "Puente de Santiago", sita en el término municipal de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza (calle Mayor, 40), durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1976. — El Director-Gerente, Carlos García Maura.

SECCION SEXTA

Núm. 3.912

EJEA DE LOS CABALLEROS

En ejecución de acuerdo plenario de 19 del actual queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Servicios Urbanos de este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales establecidas al amparo del apartado b) del artículo 451 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, por obras de mejora de alumbrado en el barrio de la Llana.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado por los interesados legítimos, pudiendo presentar durante el mismo y los ocho días subsiguientes las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo

38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Ejea de los Caballeros, 20 de mayo de 1976. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.890

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Habiendo sido solicitada por don Enrique Guallar Alcolea licencia de obras para la construcción de un edificio aislado destinado a vivienda familiar, se abre información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme determina el artículo 34 de la vigente Ley del Suelo.

La Puebla de Alfindén a 19 de mayo de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.891

TARAZONA

Habiendo solicitado solicitado "Tafosa" licencia municipal para la instalación de un depósito de 7.500 litros de gasóleo C, en su edificio de la calle General Mola, números 7 y 9, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 19 de mayo de 1976. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

* * *

Núm. 3.891

TARAZONA

Habiendo solicitado don Carlos Pueyo Gómez licencia municipal para la instalación de un depósito de 16.030 metros cúbicos de gas propano en una granja de su propiedad sita en camino del Regil, sin número, de este término municipal, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por la pretendida instalación.

Tarazona, 19 de mayo de 1976. — El Alcalde, Benito Pérez Lahera.

Núm. 3.892

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Gonzalo García Marqui-

na para la ampliación y reforma e instalaciones complementarias en el campo de fútbol municipal, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de información y reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 20 de mayo de 1976. — El Alcalde, Emilio Porta.

* * *

Núm. 3.895

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Gonzalo García-Marquina para las obras de pavimentación de las calles de José Antonio, Hernán Cortés, Zaragoza, Allué Salvador, Aragón, Palafox, Ronda y Los Fueros, con dotación de alcantarillado en las de Ronda y Los Fueros, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a efectos de información y reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 20 de mayo de mayo de 1976. — El Alcalde, Emilio Porta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.880

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 451 de 1976 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", por óbito de don Luis Ariznavarreta Otaola, hijo de Luis y Dolores, natural de Zaragoza, fallecido en Zaragoza el día 20 de febrero de 1976, en estado de casado en segundas nupcias con doña Asunción Santos Santos, sin haber dejado descendencia, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarada heredera su sobrina carnal doña María-Luisa Solán Ariznavarreta, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.879

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238 de 1976-B, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por "Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don José-Luis Rivares Rocha, con último domicilio conocido en parcelación Barcelona, casa 1, bloque 5, de ésta, y actualmente en ignorado paradero, en los que se ha dictado la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1976. — El Ilmo. señor Magistrado, don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa", S. A., representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, dirigida por el Letrado don Javier Forcén Ruiz, contra don José-Luis Rivares Rocha, con último domicilio conocido en parcelación Barcelona, casa 1, bloque 5, tercero B, de ésta, y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don José - Luis Rivares Rocha, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Arpiqsa, Financiera Regional Aragonesa", S. A., de la cantidad de 30.372 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda". (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia inserta en la persona del demandado don José-Luis Rivares Rocha, expido el presente en Za-

ragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.876

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 454 de 1976, promovidos por "Plásticos Tari", S. A., compañía mercantil, contra don Antonio Heras Baum, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate por medio del presente al demandado señor Heras Baum, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar haber practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al citado demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, José - Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.878

JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 445 de 1976, instados por la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Antonio Heras Baum, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate por medio del presente al demandado señor Heras, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma al indicado demandado expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.937

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden número 70 de 1976, procedente de esta Ilma. Audiencia Provincial y dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 81 de 1973, sobre delito contra la salud pública, contra el penado José-Antonio Guerrero Rincón, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración de subasta pública, en segunda convocatoria, de los bienes que se dirán, embargados al referido procesado, el día 4 de junio próximo, a las once horas, en esta sala audiencia.

Se hace constar a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará con un 25 por 100 de rebaja en el tipo de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Bienes objeto de la subasta:

Un turismo "Renault 10", matrícula Z-64.509, que se encuentra en el Depósito municipal de vehículos de esta ciudad, y que está afecto de un golpe en su parte delantera izquierda, paragolpes y aleta delantera izquierda, rozado su costado derecho y en mal estado de pintura, cuyo vehículo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.886

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 366 de 1974, a instancia de "Industrias Gaymu", S. L., contra don Juan Martín Fáez, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los bienes siguientes:

Un vehículo "Renault 12", familiar, matrícula SE-1904-D; valorado en pesetas 140.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 18 de junio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Martín Fáez.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.887

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 573 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Francisco Martínez Córcoles, vecino de Cetina (Zaragoza), sobre reclamación de pe-

setas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un compresor marca "Sturm", número 35.979; tasado en 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de junio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.888

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 470 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco - Javier García Espatolero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal en término de cinco días y hora de las once de su mañana (sita en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense, recitársle declaración y hacérsele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones